

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 595: MAGÍSTER EN
INGENIERÍA INDUSTRIAL, PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 29 de enero de 2014.

En la sesión N° 724 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 4 de diciembre de 2013 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Ingeniería Industrial, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Ingeniería Industrial, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 23 de septiembre de 2013, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 30 de octubre de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 724 de fecha 4 de diciembre de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Ingeniería Industrial, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER Y OBJETIVOS

El Programa es un Magíster de carácter profesional que considera 3 áreas bien equilibradas: investigación operacional, finanzas-economía y gestión.

Presenta congruencia entre el carácter, objetivos, perfil de egreso y formación ofrecida. Los objetivos se encuentran claramente definidos y tanto el carácter como, los objetivos y el perfil del graduado resultan pertinentes.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

El Programa cuenta con requisitos formales de admisión, claramente definidos. Los requisitos de admisión y los criterios de selección son consistentes con la formación que se quiere otorgar.



El Magíster presenta una demanda de 317 postulantes, de los cuales fueron aceptados 283 y se matricularon 254 alumnos, en el período 2007 a 2013.

ESTRUCTURA CURRICULAR

La estructura curricular es coherente con el perfil de egreso, objetivos y carácter del Programa. Existen mecanismos claros de graduación y son acordes con el perfil de egreso.

La tasa de graduación alcanza un 57%, 41% y 27% para los alumnos ingresados los años 2008, 2009 y 2010, respectivamente. La tasa de graduación general del Programa es del 47% (87 de 185 matriculados), para el período 2007 a 2011.

La permanencia promedio de los estudiantes es de 3 años, para el periodo 2007-2011.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico es de connotada experiencia profesional a nivel nacional e internacional y de reconocido prestigio académico.

Existe total coherencia entre las áreas temáticas del Programa y el cuerpo académico. Menos de la mitad de los académicos (40%), cumple con el indicador del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra -una publicación ISI por año por profesor en los últimos 5 años y un proyecto FONDECYT o equivalente en calidad de investigador responsable durante los últimos 5 años-.

Se observa que ha habido profesores guías de la actividad de graduación que no pertenecen al claustro habilitado para ello.

APOYO INSTITUCIONAL

Los espacios físicos y la infraestructura disponible son adecuados. El programa cuenta con dos salas construidas para su uso, además de una sala de estudio exclusiva para los alumnos.

El Magister no cuenta con becas propias, ofrece algunos descuentos sobre el arancel total, para ex alumnos de la universidad.

El Programa no muestra convenios o una vinculación efectiva con el sector productivo.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El plan de desarrollo es pertinente y justificado. El Programa ha superado algunas debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior, tales como: la falta de cursos optativos, la duplicación de contenidos entre asignaturas e insuficiencias de la infraestructura en salas de clases. Se mantienen como debilidades la baja tasa de graduación y el excesivo tiempo de permanencia de los estudiantes.



De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El programa muestra pertinencia entre su carácter, objetivos, perfil de egreso y estructura curricular; sin embargo, no se constata una vinculación efectiva con el sector productivo, lo que sería deseable en un programa profesional.
- La demanda es alta, con 317 postulantes, 283 aceptados y 254 matriculados en el período 2007 a 2013. En relación a la progresión de los estudiantes, para el periodo 2007-2011 la tasa de graduación es baja - alcanzando sólo al 47% de los alumnos-, en tanto los tiempos de permanencia promedio alcanzan los 6 semestres para un programa que declara 4 semestres de duración teórica.
- El cuerpo académico es de muy buen nivel profesional y posee una connotada experiencia; sin embargo, la productividad académica del conjunto de los profesores es insuficiente. Se constató que hay profesores guía de la actividad de graduación que no son miembros del claustro, incluso algunos no son académicos del Programa.
- La capacidad de autorregulación muestra deficiencias, pues no se han mostrado avances significativos en lo que respecta a la baja tasa de graduación y elevada permanencia.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Ingeniería Industrial, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Ingeniería Industrial, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina 4 de diciembre de 2016.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Ingeniería Industrial, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

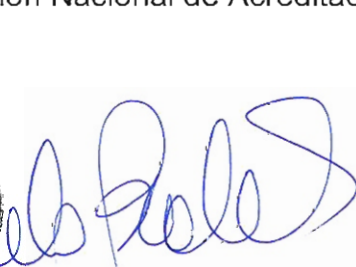


11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Matko Koljatić Maroević
Presidente

Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva

Comisión Nacional de Acreditación